



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1271

Radicado: 013-2019-00081-00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por **GLORIA MARIA USUGA YEPES** en contra de **COLPENSIONES Y OTRO**, en vista de la solicitud de entrega de título judicial, no se accede a la misma, toda vez que una vez verificado el Portal Web Transaccional de Depósitos del Banco Agrario, se advierte que a la fecha no existen consignaciones realizadas en favor de la señora GLORIA MARIA USUGA YEPES quien se identifica con la C.C. No. 43.085.975.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 15/12/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
accioneslegales@proteccion.com.co ; ana.giraldog@proteccion.com.co ;
asesorajuridicaupb@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd8efe6fbc905c08b4d8a1e1f27de1c7d12b500fff8d5e8a81b10656637b16d**
Documento generado en 14/12/2021 08:50:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>